



Riohacha D.T.C., 5 de octubre de 2020.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CRECOOP
DEMANDADO: EMILDA CONCEPCIÓN CUADRADO
RADICACION: 44-001-40-03-003-2014-00346-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Visto el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en donde solicita la entrega de títulos judiciales dentro del proceso de la referencia, y, revisado la base de datos del Portal de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, se observa que no existe títulos judiciales pendientes de pago en favor del proceso referenciado, motivo por el cual no es procedente dicha solicitud.

En consecuencia, esta agencia judicial negará la solicitud de entrega de títulos judiciales.

Por lo anterior se,

RESUELVE

NIÉGUESE la solicitud de entrega de títulos judiciales elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, por las razones expuestas en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**KANDRI SUGENYS IBARRA AMAYA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADOS 002 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA GUAJIRA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f550812d1e076807ac63d199ebf6fe89eba3c54ad3922a622d4c27807ec75662

Documento generado en 05/10/2020 11:42:37 a.m.